



EL MINISTERIO NOS HA REMITIDO LAS ÓRDENES DE 7 DE JULIO QUE SE PUBLICARÁN EN EL BOE PROBABLEMENTE EL 15 DE JULIO, POR LAS QUE SE CONVOCAN LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO POR LOS SISTEMAS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y CONCURSO ESPECÍFICO PARA PUESTOS SINGULARIZADOS, EN LAS CIUDADES DE LA 1ª FASE DE IMPLANTACIÓN DE LA NOJ

El plazo para presentar voluntariamente las solicitudes de participación, será de 15 días naturales a partir de su publicación. CCOO, tal como ya hizo durante toda la negociación de las bases de estos concursos, rechaza estas convocatorias por:

1º) Nos oponemos radicalmente a la cobertura de puestos de trabajo en la Administración de Justicia por el sistema de libre designación, pues es un sistema de provisión de puestos totalmente arbitrario y sin criterios objetivos en la designación como bien se comprueba en la propia orden pues no existen criterios de valoración y sólo se presentará un currículum vitae.

Estos puestos de trabajo que se convocan serán cubiertos por trabajadores del Cuerpo de Gestión y desempeñarán sus funciones, fundamentalmente de carácter gubernativo y de asistencia personal al Secretario de Gobierno, Secretario Coordinador, Presidente de la Audiencia Provincial o al Decano, en las Secretarías de Gobierno o en el Servicio Común General de apoyo al Juez Decano. Sus retribuciones son de igual cuantía que las establecidas para cualquier otro puesto genérico y, puesto que son de libre designación, podrán ser cesados, en cualquier momento, con carácter discrecional por quien los nombró, siendo entonces adscritos provisionalmente a otro puesto de trabajo dentro del mismo municipio, hasta que obtengan puesto con carácter definitivo.

Con estas características que resaltamos, CCOO consideramos que la mejor fórmula de mostrar nuestro máximo rechazo a estos métodos de designación, es no participar de ellos, e instamos a todos los trabajadores a no presentarse voluntariamente a esta convocatoria y dejar desiertos unos puestos de trabajo mientras su cobertura sea bajo métodos arbitrarios y subjetivos, que no tienen justificación alguna salvo la de claudicar a las presiones de aquellos a los que se va a asistir. De esta manera, podremos obligar al ministerio a modificar el sistema de libre designación para la cobertura de dichos puestos y volver al sistema ordinario (por concurso de traslados genéricos y con el único criterio de la antigüedad en el Cuerpo como hasta ahora).

2º) Respecto a la convocatoria de concurso específico de puestos singularizados, CCOO hemos comprobado que no se han recogido las numerosas alegaciones que hicimos en su momento y por lo tanto, rechazamos el texto, por entender que la valoración de méritos que se realiza discrimina la formación y la experiencia de los trabajadores, impidiendo, de hecho, a multitud de compañeros acceder a estos puestos.

El Ministerio sigue llevando a cabo todas las actuaciones para la implantación de la NOJ en estas ocho ciudades después del verano, pese a que CCOO sigue exigiendo la paralización de esta implantación que está demostrando que supone un importante derroche de fondos públicos en cuestiones hoy por hoy innecesarias, mientras este Gobierno sigue tomando decisiones contra los derechos de los trabajadores y de los ciudadanos, contra los servicios públicos, recortando en inversión pública, contra el empleo público, con amortizaciones de plantillas por un lado pero dando entrada en las Administraciones Públicas a las Empresas de Trabajo Temporal por otro... Desde CCOO actuamos en consecuencia y tomaremos todas las medidas que, junto a los trabajadores y trabajadoras, estén en nuestras manos para impedirlo.

